FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por OSCAR ANDRES MALDONADO y **UNION DE DROGUISTAS S.A.S**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES", me permito presentar informe a fin de solicitar la adición y prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	101000 DESPACHO DIRECCION
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DIANA CLEMENCIA MARTINEZ QUICENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N.A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES"
VALOR:	$614.224.141
CONTRATISTA:	UNION DE DROGUISTAS S.A.S
NIT:	890208788-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Manizales Caldas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de JUNIO de 2022.

FECHA DE INICIO:	13 de JUNIO de 2022.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	(31) DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$614.224.141
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$794.224.141
Modificación No 1: PRÓRROGA	SE PRORROGA HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023 (*Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Nº 2-2022-061156 del 20 de diciembre del 2022)*
Modificación No 2: PRÓRROGA y ADICIÓN	SE PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL 2023 Y SE ADICIONA EN $180.000.000 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS) (11 JULIO 2023)
FORMA DE PAGO:	Mensual

I. ASPECTOS LEGALES

GARANTÍAS CONTRACTUALES

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**		
No. PÓLIZA	**1010114233401**		
CERTIFICADO	**0 N° 001**		
FECHA EXPEDICIÓN	**08/06/2022**		
FECHA APROBACIÓN	**13/06/2022**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**07/06/2022**	**30/04/2023**	**$61.422.414**
Devolución del pago anticipado	**N.A**	**N.A**	**N.A**
Salarios y prestaciones sociales	**07/06/2022**	**31/12/2025**	**$30.711.207**
Calidad del servicio	**07/06/2022**	**31/12/2023**	**$61.422.414**
Buen funcionamiento	**07/06/2022**	**31/12/2023**	**$61.422.414**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**		
No. PÓLIZA	**1010107952501**		
CERTIFICADO O No. ANEXO	**0 N°001**		
FECHA EXPEDICIÓN	**08/06/2022**		
FECHA APROBACIÓN	**13/06/2022**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**07/06/2022**	**31/12/2022**	**$ 200.000.000**

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**		
No. PÓLIZA	**1010114233401**		
CERTIFICADO	**1 N° 002**		
FECHA EXPEDICIÓN	**28/12/2022**		
FECHA APROBACIÓN	**28/12/2022**		
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento	**30/04/2023**	**31/11/2023**	**$61.422.414**
Devolución del pago anticipado	**N.A**	**N.A**	**N.A**
Salarios y prestaciones sociales	**31/12/2025**	**31/07/2026**	**$30.711.207**
Calidad del servicio	**31/12/2023**	**31/07/2024**	**$61.422.414**
Buen Funcionamiento	**31/12/2023**	**31/12/2024**	**$61.422.414**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**
No. PÓLIZA	**1010107952501**
CERTIFICADO	**3 N°002**

FECHA EXPEDICIÓN	**28/12/2022**
FECHA APROBACIÓN	**28/12/2022**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
PREDIOS LABOR Y OPERACIONES.	**31/12/2022**	**31/07/2023**	**$ 200,000,000**
Vehi. propios y no vehi.	**31/12/2022**	**31/07/2023**	**$ 100,000,000**

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**
No. PÓLIZA	**1010114233401**
CERTIFICADO	**3 N° 004**
FECHA EXPEDICIÓN	**19/07/2022**
FECHA APROBACIÓN	**21/07/2022**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	**04/07/2023**	**30/03/2024**	**$79.422.414**
Devolución del pago anticipado	**N.A**	**N.A**	**N.A**
Salarios y prestaciones sociales	**04/07/2023**	**31/07/2026**	**$ 39.711.207**
Calidad del servicio	**04/07/2023**	**31/07/2024**	**$ 79.422.414**
Buen Funcionamiento	**04/07/2023**	**31/12/2024**	**$ 79.422.414**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**
No. PÓLIZA	**1010107952501**
CERTIFICADO	**4 N°003**
FECHA EXPEDICIÓN	**19/07/2022**
FECHA APROBACIÓN	**21/07/2022**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
PREDIOS LABOR Y OPERACIONES.	31/07/2023	30/11/2023	$ 200,000,000
Vehi. propios y no vehi.	31/07/2023	30/11/2023	$ 100.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que UNION DE DROGUISTAS S.A, con Nit. . 890.208.788-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Diana Clemencia Martínez Quiceno, mediante SECOP II de fecha 06 de junio de 2022.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	**$614.224.141**
Vr. Adiciones (2)	**$180.000.000**
Valor Total (1) + (2)	**$794.224.141**
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	**$618.883.841**
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	**$ 50.445.785**
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	**$669.329.626**
Vr. SALDO A LA FECHA	**$124.894.515**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
30 JUN 2022	**JUN 2022**	**$25.238.751**	4.2%
31 JUL 2022	**JUL 2022**	**$45.499.341**	11.5%
31 AGOSTO 2022	**AGO 2022**	**$39.492.840**	17.9%
30 SEP 2022	**SEP 2022**	**$38.843.832**	24.2%
31 OCTUBRE 2022	**OCT 2022**	**$38.108.036**	30.4%
12 DE DICIEMBRE 2022	**DIC 2022**	**$66.076.492**	41.2%
31 DE ENE 2023	**ENE 2023**	**$62.499.706**	51.4%
28 DE FEB 2023	**FEB 2023**	**$38.743.717**	57.7%
31 DE MAR DEL 2023	**MAR 2023**	**$40.929.344**	64.3%
30 DE ABR 2023	**ABR 2023**	**$41.408.396**	71.1%
31 DE MAYO 2023	**MAY 2023**	**$46.382.336**	78.6%
30 DE JUNIO 2023	**JUN 2023**	**$42.865.583**	66.2% ADICIONO.
31 DE JULIO 2023	**JUL 2023**	**$45.586.780**	71.9%
31 DE AGO 2023	**AGO2023**	**$47.208.687**	77.9%
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$ 618.883.841**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	N.A
Financiera	78%

III. ADICIÓN Y PRÓRRGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022

Es necesario recordar que, el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, y resolución 00824 de 2022 normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial

La Regional Caldas del SENA, atendiendo a lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad, y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, por lo que se requiere garantizar la entrega y dispensación de Medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional y de otras Regionales, y que la prestación del servicio se realice en la ciudad de Manizales.

Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, y dispensación de estos se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Adicionalmente la ley estatutaria 1751 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud como aquel que "*comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*".

La Corte Constitucional Colombiana ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este mismo sentido, son derechos constitucionales irrenunciables. El servicio de entrega y dispensación de medicamentos forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, pues con estos se busca prevenir, diagnosticar, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y su falta podría llevar a un deterioro grave de la salud. Forma parte del conocimiento científico basado en evidencia

médica, que la falta oportuna de los medicamentos podría llevar a un deterioro grave de la salud, el cual, a su vez puede conducir a la entidad a asumir costos mayores por la descompensación de los pacientes e incluso llevar al paciente a la muerte, razón por la cual se demanda una acción inmediata para dar continuidad a la contratación del servicio que garantice la entrega y dispensación de los medicamentos.

Así las cosas, atendiendo las disposiciones legales, los pronunciamiento jurisprudenciales y la obligatoriedad de garantizar el derecho fundamental a la salud, para la entidad es necesario contar con el servicio para la entrega y dispensación de medicamentos constante que atienda a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Caldas, para suplir las necesidades de quienes se encuentran en tratamientos y que debido a su cronicidad son vitales para mantener estables sus patologías; también recordar que el proceso farmacológico es un complemento necesario para el manejo médico, que es vital para responder a la integridad en la salud, el tratamiento, recuperación y manejo de pacientes y además de ello disminuye las complicaciones y eventos de urgencias y hospitalizaciones que se puedan presentar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que en el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas se atienden aproximadamente 140 pacientes catalogados en la categoría de crónicos de un aproximado total de 203 pacientes tanto de nuestra regional como de otras regionales que residen en la ciudad de Manizales, entre estos 140 pacientes se consideran tratamientos por patologías de la siguiente manera: Enfermedades mentales y/o Epilepsia 3, Cáncer 2, Diabetes 3, EPOC 1, Enfermedad Cardiovascular 2, Enfermedades Endocrinas 35, Geriatría 2, Enfermedad Pulmonar Restrictiva 1, HTA 21, Enfermedades Neurológicas 2, Asma 3, Cirugía Cardiaca 1, y tratamiento quirúrgico de Enfermedades congénitas 1; debido a que las enfermedades crónicas son un factor predisponente para complicaciones y aumentan el riesgo de mortalidad, se desprende con mayor fuerza aún la necesidad imperiosa de garantizar la atención en forma urgente y continua a esta población. Es de tener en cuenta que a dichos beneficiarios se les debe ofrecer tratamientos a base de medicamentos, por lo cual es imprescindible darle continuidad a la atención médica a partir de la entrega y dispensación oportuna de los mismos, con el fin de mitigar posibles riesgos a la salud, la integridad, la dignidad, el bienestar y la vida

Por lo cual se solicita adición presupuestal y prorroga en tiempo para el contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022** el cual se encuentra vigente y con fecha de terminación al 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que inicio el 13 de junio de 2022 y pasó en vigencia futura por sustitución al 2023.

Se debe tener presente que el contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022** tiene un saldo total de **$794.224.141** MCTE y actualmente, tiene un saldo por ejecutar de **$ 124.894.515,** sin embargo, está pendiente de que el proveedor radique en los próximos días la facturación correspondiente al mes de octubre de 2023, la cual tiene un promedio de ejecución mensual mínimo de **$45.000.000 MCTE,** es decir este valor alcanzará a cubrir máximo hasta el mes de noviembre; mismo mes que vence el plazo de ejecución.

Es importante mencionar que en el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, estableció la obligatoriedad de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas

uniformes y de uso común a través de acuerdo marco de precio o través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En el articulo N. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 señala expresamente lo siguiente*: "(…) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligado a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precio vigente con el cual la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, si el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido".*

De acuerdo con lo anterior la Entidad procedió a verificar en la página TVE Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde pudo evidenciar que actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos, número de proceso: CCENEG-055-03-2022 y con vigencia hasta el 21 de Julio del 2025.

No obstante, y lego de analizar detalladamente no incluye con exactitud técnica la totalidad de los elementos correspondientes a los medicamentos requeridos por los beneficiarios de la Regional Caldas. Es decir, el Acuerdo Marco mencionado, no satisface integralmente la necesidad de la Regional Caldas, pues el objetivo y alcance de la contratación es realizar un suministro completo que responda a los requerimientos establecidos por el SENA en sus fichas técnicas las cuales son definidas por un equipo interdisciplinario el cual comprende el Servicio Médico Asistencial (SMA).

Igualmente, se señala que la entidad ha agotado el procedimiento de solicitud de modificación de algunas de las descripciones técnicas de medicamentos incluidos en el AMP de suministro, adquisición y dispensación de medicamentos, así como la inclusión de algunos fármacos que no hacen parte del acuerdo y que se requieren para satisfacer la necesidad de los beneficiarios de la entidad para la vigencia 2023.

El SENA Regional Caldas, a través del SMA adelantó un análisis minucioso y detallado de las fichas técnicas establecidas o requeridas por el SENA Vs Catalogo Acuerdo Marco de suministro, adquisición y dispensación de medicamentos CCENEG-055-03-2022, con el fin de revisar la viabilidad de la contratación a través de Acuerdo Marco de Precio; sin embargo, se evidenció que algunas especificaciones técnicas de los medicamentos o fármacos no cumplen con las condiciones exigidas por el SMA.

De acuerdo a lo anterior se procedió mediante derecho de petición por medio de la ventanilla única de radicación y con numero interno SENA 17-2-2023-001175 Radicado P20230808014019 ante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco de suministro, adquisición y dispensación de medicamentos CCENEG-055-03-2022, las características técnicas de las fichas señaladas por la entidad, dado este trámite, la entidad recibe la respuesta a la petición realizada con número de Radicado P20230808014019 por parte de CCE – Colombia Compra Eficiente, donde manifestaron:

"No obstante, le informamos que en virtud del parágrafo 1 de la cláusula 4. Catálogo del Acuerdo Marco, la entidad compradora no podrá requerir la inclusión de productos que no correspondan a

medicamentos, suplementos alimenticios o alimentos. En ese mismo sentido, el numeral 12.50 de la cláusula 12. Obligaciones de las Entidades Compradoras, establece que:

" (…) Las entidades no podrán requerir elementos que no correspondan a medicamentos de características técnicas de común utilización y que no sean catalogados como medicamentos, ya que se encontrarían por fuera del alcance del acuerdo marco de precios."

Bajo las anteriores consideraciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda realizar una validación de los medicamentos solicitados con el catálogo publicado en el Minisitio del Acuerdo Marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la entidad tiene la necesidad de adelantar el proceso de cotización y no se ha realizado la actualización del catálogo, puede realizar el proceso contemplando lo estipulado en el numeral (VIII) del 6.2 de la cláusula 6.

De acuerdo a lo anterior, el SENA Regional Caldas no se acoge Acuerdo Marco de suministro, adquisición y dispensación de medicamentos CCENEG-055-03-2022, dado que las fichas técnicas publicadas en el catálogo del AMP, No son acordes a la necesidad de la Entidad. Es por ello que la entidad considera relevante continuar garantizando los medicamentos a los beneficiarios por lo que por su complejidad y necesidad se adicionará el presente proceso de contratación como se mencionó anteriormente en concordancia con las fichas técnicas establecidas.

Con base a lo anterior, y debido a que en la actualidad el presupuesto disponible para el contrato de medicamentos no supera los $130.000.000, y más aun teniendo en cuenta que existe la posibilidad de adicionar el contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022**, para darle cobertura hasta los primeros meses del 2024 mientras se asigna el nuevo presupuesto.

No podemos olvidar la perentoriedad de la dispensación de medicamentos, ya que, a través de estos se suplen las demandas de quienes requieren del suministro de medicamentos para el manejo de diferentes patologías crónicas, o de aquellos que consultan eventualmente y requieren medicamentos de manera temporal o de urgencias; y siendo este es un contrato transcendental puesto que a través de él se le da continuidad y evolucionan los tratamientos y mejoran las condiciones de salud; así mismo se disminuye el riesgo de complicación de cada beneficiario, dando respuesta a necesidades direccionadas a conservar la integridad, brindar tratamientos oportunos y ayudar a la toma de decisiones médicas en pro del bienestar de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas que así lo requieran, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022** de acuerdo al seguimiento presupuestal y la fecha de terminación tan próxima que tiene.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022** por 4 meses más, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de marzo de 2024 y Adicionar al valor del

contrato **CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022 la** suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($127.112.070).**

El anterior informe de ejecución se rinde a los 24 días de octubre de 2023

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Diana Clemencia Martinez Quiceno
Profesional G 01 SMA Regional Caldas

Revisó: **Bertha Luz Jiménez Valencia**
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Caldas

Revisó: **Manuela Andrea Villada Llanos.**
Contratista –Apoyo a la supervisión
SENA Regional Caldas

Proyectó **Diana Clemencia Martinez Quiceno**
Profesional G 01 SMA
SENA Regional Caldas

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 17 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022 (con corte al 07 DE DICIEMBRE 2023)	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	101000 DESPACHO DIRECCION
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DIANA CLEMENCIA MARTINEZ QUICENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3726111 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE MÍNINA CUANTÍA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.
VALOR:	**SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS $ 614.224.141**
CONTRATISTA:	UNION DE DROGUISTAS S.A
NIT:	NIT 890208788-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	LA CIUDAD DE MANIZALES, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de JUNIO de 2022.
FECHA DE INICIO:	13 de JUNIO de 2022.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS $ 614.224.141**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS $921.336.211**
PRÓRROGA No 1:	SE PRORROGA HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023 (*Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Nº 2-2022-061156 del 20 de diciembre del 2022,*
PRÓRROGA No 2:	SE PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL 2023 (11 JULIO 2023)
PRÓRROGA No 3:	SE PRORROGA HASTA EL 30 DE MARZO DEL AÑO DEL 2024 (30 NOVIEMBRE 2023)

ADICIÓN No. 1:	SE ADICIONAN $180.000.000 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS) (11 JULIO 2023)
ADICIÓN No. 2:	SE ADICIONAN $127.112.070 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA DE PESOS) (30 NOVIEMBRE 2023)
FORMA DE PAGO:	MENSUAL

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.	Entregar los Medicamentos relacionados en el formato lista base de medicamentos, y que sean formulados y autorizados por los médicos asesores y líder del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios. El servicio de dispensación de medicamentos se efectuará en los puntos de atención ubicados en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas y cuando lo apruebe la entidad a través del líder, del médico auditor o de los apoyos administrativos del servicio médico asistencial; atendiendo las disposiciones legales frente al COVID-19 y las situaciones particulares de los beneficiarios, la entrega se realizará a domicilio incluyendo el casco urbano del municipio de Villamaría.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
2.	Verificar que las entregas de los medicamentos a los beneficiarios se hagan cuando estos lo soliciten y con autorización del líder o persona a cargo del Servicio Médico Asistencial, acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos para ser atendidos, señalados en los pliegos de condiciones y el contrato.	dispensación de medicamentos de acuerdo a documento de identidad, Carnet y lista de beneficiarios, suministrada por el SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
3.	Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y los pliegos de condiciones, así como los ofrecidos en la propuesta .	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria

		funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	médica, formatos FV, GF,GC.
4.	Entregar los medicamentos a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado dentro de los plazos máximos señalados en el pliego de condiciones y el contrato.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
5.	Proveer medicamentos de la más alta calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
6.	Reemplazar los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los medicamentos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el PROVEEDOR no restituye los medicamentos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Al momento no hemos identificado situaciones en que los medicamentos resulten con situaciones defectuosas.	N.A
7.	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual	El contratista soporta los pagos de seguridad social, parafiscales y demás requeridos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los

	debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.		formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
8.	Por ningún motivo los precios de los medicamentos regulados y el precio de descuento acordado con el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas podrán variar durante la ejecución del contrato.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
9.	El transporte, cargue, descargue y entrega de los medicamentos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	El contratista se encarga del transporte, cargue, y descargue de los medicamentos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
10	El riesgo y propiedad de los medicamentos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
11	El SENA podrá cambiar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido en las fórmulas para las entregas de los	se ajusta a los requerimientos de entrega que sean solicitados por el supervisor o por algún miembro del	Correos electrónicos, registro de

	medicamentos, por lo que el contratista deberá prestar el servicio de dispensación de medicamentos de conformidad con dichos cambios. Teniendo en cuenta además que algunas formulaciones se dan para 3 o más meses, se podrá definir por el SENA (supervisor), qué cantidad de dicha formulación se deberá dispensar a los beneficiarios.	SMA:	llamadas. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
12	Permitir en sus instalaciones visititas de inspección ambiental por parte de los responsables de la gestión ambiental del SENA, en el evento de requerirse por parte de la entidad en cualquier momento y durante la ejecución del contrato	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
13	Mantener, durante la vigencia del contrato el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará sobre los ítems relacionados en la Lista base de Medicamentos que se dispensen bajo formulación de la entidad y también de aquellos que no se encuentren incluidos en la misma lista base siempre y cuando estén autorizados por el supervisor y/o líder del Servicio Médico .	Porcentaje ofertado por el proveedor antes de la adjudicación; y respetado durante la vigencia contractual.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
14	Garantizar que los ítems sujetos a regulación de precios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, serán modificados de acuerdo a las indicaciones dadas por este y por ningún concepto se cobrarán o se adicionarán valores superiores a los indicados por dicha autoridad.	En esta obligación, tanto el proveedor como el SENA con apoyo del auditor están atentos a los medicamentos y precios regulados.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
15	Garantizar que los medicamentos requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y ofertados en su propuesta económica, en su totalidad CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, según Decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes.	Verificación por parte del proveedor y del SENA los registros INVIMA de los medicamentos y productos.	Registros INVIMA, Pagina WEB.

16	Garantizar que los medicamentos a suministrar en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables	Manizales o médica, autorización de dispensación y validación del proveedor en la cual se asegura que el producto o medicamento se Manizales con autorización INVIMA:	Registros INVIMA, Pagina WEB. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
18	Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos o a solicitud del líder o supervisor del contrato	El Proveedor cuando se requiere envía las alertas de ejecución.	Correos electrónicos, registro de llamadas.
19	Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente: ***MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA, PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS:*** *El contratista deberá enviar LISTADO que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y*	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

	justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran cantidades pendientes y gestiones.		
20	Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
21	Disponer de una línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web, atención personalizada, buzón de sugerencias que facilite la comunicación con cada punto de dispensación y los usuarios del SENA, donde se puedan presentar solicitudes de información respecto a la entrega de medicamentos, inventarios, horarios de atención, presentación de PQRS, tiempos de entrega, entre otra información por parte de los usuarios del SMA o por parte del supervisor del contrato, estos canales de comunicación deberán permanecer desde el inicio de ejecución del contrato y durante su vigencia, en horario de lunes a sábado, entre las 8:00 y las 19:00 horas para la líneas telefónicas Sin embargo el contratista deberá indicar un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos Manizales 7 os, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

22	El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los medicamentos que se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA lista base de medicamentos, y de aquellos que, aunque no estén incluidos en este listado, sean formulados y autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y cuenten con visto bueno del líder del SMA y/o supervisor del contrato.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
23	Contar con puntos de entrega de medicamentos en Manizales, donde se requiere el servicio y tener el número de puntos de atención propios o contratados según la propuesta. Los contratistas podrán ofrecer sin costo adicional puntos de entrega adicionales, esto con el fin de permitir una mejor atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (para ello deberá informar oportunamente al SENA).	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
24	Garantizar que los terceros que sub contrate para servicio de dispensación de medicamentos, cumplan con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos, así como los requeridos por el SENA para sus proveedores de medicamentos.	N.A	No hay terceros subcontratados.
25	Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV,

		regionales que estén radicados en Manizales.	GF,GC.
26	Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	Reportes de ejecución semanales.	Correos electrónicos, reportes archivos GF y GC.
27	Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.	Reportes de ejecución semanales. O cuando se requieren.	Correos electrónicos, reportes archivos GF y GC.
28	Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.	Reportes de ejecución semanales.	Correos electrónicos, reportes archivos GF y GC.
29	Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
30	Proporcionar mínimo 2 puntos de dispensación en la Ciudad de Manizales, con el fin de proveer una mayor cobertura y facilitar los tiempos de entrega a los usuarios Sena.	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

31	Tener vigente la autorización para la dispensación de medicamentos de control especial, generada por el ente del fondo rotatorio de estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
32	**CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS:** La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: ✓ Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ✓ Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente ✓ Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. ✓ Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. ✓ Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).	dispensación de medicamentos de acuerdo a documento de identidad, Carnet y lista de beneficiarios, suministrada por el SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
33	Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Vrg. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

	dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados en Manizales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).		
34	El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados y el personal es idóneo para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
35	La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. La entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.	No se han detectado por parte del supervisor, ni notificado por parte del proveedor situaciones similares a las descritas.	N.A
36	El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
37	La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de entrega. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los

	recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).	listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
38	Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Caldas, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
39	Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: • Las fórmulas médicas con número de autorización del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, deben llevar firma y sello del médico asesor, firma que previamente deberá haber sido autorizada ante el contratista. Además, deberán incluir los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. La fórmula médica con el sello de autorización que da el Servicio Médico Asistencial, para efectos del contrato, se conoce como orden de	dispensación de medicamentos de acuerdo a documento de identidad, Carnet y lista de beneficiarios, suministrada por el SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

	atención. • Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA. Estos deberán firmar sobre la fórmula, colocar la huella del dedo índice. • Los beneficiarios mayores de 14 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas. • La orden de atención de medicamentos así como las fórmulas autorizadas por el SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos, aquellos que superen dicho tiempo tendrán que contar con autorización y justificación del servicio médico asistencial, considerando solo casos especiales.		
40	Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento.	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV,

		en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	GF,GC.
41	Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Al momento sin observaciones de acuerdo con el seguimiento que se realiza por el auditor y el supervisor del contrato.
42	Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el ANEXO DE PROPUETA ECONÓMICA lista base de medicamentos, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y al menor costo y según el porcentaje de intermediación pactado.	El proveedor brinda dos puntos de entrega en la ciudad. Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
43	Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

44	Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. Tener muestras médicas de medicamentos. Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
45	El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención. .	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
46	De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y

		los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
47	EL SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, mantendrá al contratista, actualizado respecto del personal autorizado para firmar las órdenes de atención para el servicio de dispensación de medicamentos .	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
48	El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
49	Consideraciones por el Covid-19. Las Regionales dentro de los procesos de contratación, deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus .	Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional calda y los de otras regionales que estén radicados en Manizales.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

50.	El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos de o servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificarlo mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.		

FECHA	No. DE PAGOS	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. De días ejecutados	%
30 JUN 2022	**1**	**$25.238.751**	$0	**$588.985.390**	4.2%	**N.A**	**N.A**
31 JUL 2022	**2**	**$45.499.341**	**$25.238.751**	**$543.486.049**	11.5%	**N.A**	**N.A**

31 AGOSTO 2022	**3**	**$39.492.840**	**$70.738.092**	**$503.993.209**	17.9%	**N.A**	**N.A**
30 SEP 2022	**4**	**$38.843.832**	**$110.230.932**	**$465.149.377**	24.2%	**N.A**	**N.A**
CORTE A 31 DE OCTUBRE 2022	**5**	**$38.108.036**	**$149.074.764**	**$427.041.341**	30.4%	**N.A**	**N.A**
DEL01 DE NOVIEMBRE AL12 DE DICIEMBRE 2022	**6**	**$66.076.492**	**$187.182.800**	**$360.964.849**	41.2%	**N.A**	**N.A**
DEL 13 DE DIC 2022 AL 31 DE ENE 2023	**7**	**$62.499.706**	**$253.259.292**	**$298.465.143**	51.4%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 28 DE FEB DEL 2023	**8**	**$38.743.717**	**$315.758.998**	**$259.721.426**	57.7%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 31 DE MAR DEL 2023	**9**	**$40.929.344**	**$354.502.715**	**$218.792.082**	64.3%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 30 DE ABR 2023	**10**	**$41.408.396**	**$395.432.059**	**$177.383.686**	71.1%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 31 DE MAYO 2023	**11**	**$46.382.336**	**$436.840.455**	**$131.001.350**	78.6%	**N.A**	**N.A**

DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023	**12 Para este pago se adicionan $180.000.000 de pesos**	**$42.865.583**	**$483.222.791**	**$268.135.767**	66.2%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2023	**13**	**$45.586.780**	**$526.088.374**	**$222.548.987**	71.9%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 31 DE AGO 2023	**14**	**$47.208.687**	**$571.675.154**	**$175.340.300**	77.9%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 30 DE SEP 2023	**15**	**$50.445.785**	**$618.883.841**	**$124.894.515**	84.2%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 AL 31 DE OCT 2023	**16**	**$49.963.772**	**$669.329.626**	**$74.930.743**	90.5%	**N.A**	**N.A**
DEL 01 NOV AL 11 DE DIC 2023	**17**	**$55.511.606** **Para este pago se da una adición de $127.112.070, quedando un valor total de $921.336.211**	**$719.293.398**	**$146.531.207**	84.0%	**N.A**	**N.A**

OBSERVACIONES DE LA EJECUCION

OBSERVACION N°1: Para el pago N°12, se realiza prórroga en tiempo, hasta el 30 de noviembre del 2023, así mismo se adicionan $180.000.000 (11 de julio 2023)

OBSERVACION N°2: Para el pago N°17, se realiza prórroga en tiempo, hasta el 30 de marzo del 2024, así mismo se adicionan $127.112.070 (30 de noviembre 2023)

CDP	6322 del 15 de enero de 2022 123 del 06 de enero 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	36522 del 08 de junio de 2022 123 del 06 de enero 2023

Revisó Y Aprobó: Diana Clemencia Martínez Quiceno- Supervisora del contrato

Elaboró: Angela Maria Vargas Gonzalez – Apoyo Administrativo SMA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA	Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: GTH-F-010

EL SUPERVISOR DE CONTRATO CERTIFICA

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3726111 con **certificado de Disponibilidad presupuestal Nro 6322 del 15 de enero de 2022 123 DEL 06-01-2023 y Registro Presupuestal N° 36522 del 08 de junio de 2022 123 DEL 06-01-2023**, suscrito con UNIDROGAS S.A identificado con Nit o Cédula No. 890.208.788-9, cuyo objeto es prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales., durante el período comprendido entre 01 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($55.511.606)** Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales

ESTE PAGO SE DEBE REALIZAR CON CARGO AL SIGUIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL:

123 DEL 06 DE ENERO DE 2023 - C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Se expide en Manizales, a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2023.

FACTURA	FECHA	VALOR	SALDO A PAGAR
DCME-001743	6/12/2023	$ 15.139.030	$ 15.139.030
DCME-001744	6/12/2023	$ 7.139.470	$ 7.139.470
DCME-001745	6/12/2023	$ 17.698.406	$ 17.698.406
DCME-001807	14/12/2023	$ 4.674.527	$ 4.674.527
DCME-001808	14/12/2023	$ 3.529.019	$ 3.529.019
DCME-001809	14/12/2023	$ 7.331.154	$ 7.331.154
VALOR TOTAL			**$55.511.606**

DIANA CLEMENCIA MARTINEZ QUICENO
(SUPERVISORA)

Liquidó: Ángela SMA

Revisó: Diana Clemencia Martinez Quiceno

EL SENA, Más trabajo

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 009- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA	Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL
1	1064441597	FRANCO HURTADO DANNA GABRIELA	3424	DISPENSACION	$ 46.800
2	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	3425	DISPENSACION	$ 907.114
3	24322396	GUTIERREZ SANCHEZ MARINA	3426	DISPENSACION	$ 115.720
4	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	3427	DISPENSACION	$ 52.528
5	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	3428	DISPENSACION	$ 17.232
6	1054862687	GIRALDO SANCHEZ LUIS MIGUEL	3429	DISPENSACION	$ 480.000
7	1054873695	GIRALDO SANCHEZ GABRIEL ANDRES	3430	DISPENSACION	$ 460.680
8	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	3431	DISPENSACION	$ 3.310.740
9	1064441597	FRANCO HURTADO DANNA GABRIELA	3432	DISPENSACION	$ 170.470
10	24313014	GARCIA QUICENO MARIA RUTH	3433	DISPENSACION	$ 34.320
11	30292942	GRISALES CORREA LUZ AMPARO	3434	DISPENSACION	$ 67.456
12	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO	3435	DISPENSACION	$ 745.341
13	24322396	GUTIERREZ SANCHEZ MARINA	3436	DISPENSACION	$ 40.620
14	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA	3437	DISPENSACION	$ 32.753
15	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	3438	DISPENSACION	$ 1.798.680
16	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	3439	DISPENSACION	$ 132.720
17	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	3440	DISPENSACION	$ 206.696
18	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA	3441	DISPENSACION	$ 59.540
19	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA	3442	DISPENSACION	$ 567.303
20	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY	3443	DISPENSACION	$ 959.536
21	30282560	MARTINEZ GUZMAN LUZ MERY	3444	DISPENSACION	$ 181.845
22	30292942	GRISALES CORREA LUZ AMPARO	3445	DISPENSACION	$ 739.017
23	24323693	GONZALES MONTES TERESA DE JESUS	3446	DISPENSACION	$ 1.464.161
24	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS	3447	DISPENSACION	$ 424.388
25	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA	3448	DISPENSACION	$ 283.890
26	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	3449	DISPENSACION	$ 193.240
27	30284140	JIMENEZ MURILLO MARIA NUBIA	3450	DISPENSACION	$ 294.240
28	75094181	CORREA JIMENEZ JUAN MARCELO	3451	DISPENSACION	$ 109.229
29	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA	3452	DISPENSACION	$ 158.880
30	20205433	PANIGUA DE MONTES ALICIA	3453	DISPENSACION	$ 731.986
31	1054400647	ALZATE GARCIA SARA	3454	DISPENSACION	$ 102.101
32	30319873	PINILLA MIRIAN PATRICIA	3455	DISPENSACION	$ 97.950
33	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAN	3456	DISPENSACION	$ 45.364
34	24319563	FONSECA DE DUQUE LIGIA	3457	DISPENSACION	$ 106.490
TOTAL GENERAL					**$ 15.139.030**

1	1193078551	GONZALEZ GORDON LAURA	3458	DISPENSACION	**$ 421.894**
2	1056136157	PEREZ TELLEZ JULIETA	3459	DISPENSACION	**$ 349.366**
3	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	3460	DISPENSACION	**$ 26.280**
4	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL	3461	DISPENSACION	**$ 482.730**
5	1054875225	ATEHORTUA CARDONA ISABELA	3462	DISPENSACION	**$ 79.810**
6	24726051	VELEZ HURTADO GLORIA AMPARO	3464	DISPENSACION	**$ 32.595**
7	1056136157	PEREZ TELLEZ JULIETA	3465	DISPENSACION	**$ 8.914**
8	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3466	DISPENSACION	**$ 132.085**
9	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3467	DISPENSACION	**$ 157.380**
10	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3468	DISPENSACION	**$ 64.890**
11	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3469	DISPENSACION	**$ 1.113.906**
12	30330909	GONZALES ANGELA MARIA	0	DISPENSACION	**$ 106.080**
13	30330909	GONZALES ANGELA MARIA	0	DISPENSACION	**$ 92.700**
14	24343182	TAMAYO GOMEZ ROSAEMMA	3470	DISPENSACION	**$ 110.340**
15	24314285	CANDELA MUNOZ GLORIA INES	3471	DISPENSACION	**$ 1.220.013**
16	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA	3472	DISPENSACION	**$ 258.993**
17	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	3473	DISPENSACION	**$ 584.160**
18	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	3474	DISPENSACION	**$ 79.320**
19	1055756095	GARCIA GOMEZ JACOBO	3475	DISPENSACION	**$ 247.625**
20	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	3476	DISPENSACION	**$ 220.740**
21	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA	3477	DISPENSACION	**$ 156.812**
22	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3478	DISPENSACION	**$ 446.902**
23	24325201	OROZCO OSORIO ELIZABETH	3479	DISPENSACION	**$ 745.935**
TOTAL GENERAL					**$ 7.139.470**
1	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA	3482	DISPENSACION	**$ 967.172**
2	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA	3483	DISPENSACION	**$ 65.604**
3	1055756095	GARCIA GOMEZ JACOBO	3484	DISPENSACION	**$ 95.580**
4	1002609259	BARRETO OCAMPO MANUELA	3485	DISPENSACION	**$ 70.146**
5	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3486	DISPENSACION	**$ 868.276**
6	1053826626	MARIN VILLADA DAVID GONZALO	3487	DISPENSACION	**$ 31.172**
7	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3488	DISPENSACION	**$ 504.831**
8	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA	3489	DISPENSACION	**$ 356.700**
9	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA	3490	DISPENSACION	**$ 296.984**
10	24263849	RIVERA GALLEGO MARIELA	3491	DISPENSACION	**$ 769.975**
11	30286616	ROMERO CASTRO ROCIO	3492	DISPENSACION	**$ 636.957**
12	24322287	MARIN ZAMORA MARIA SOLEDAD	3493	DISPENSACION	**$ 228.960**
13	24322287	MARIN ZAMORA MARIA SOLEDAD	3494	DISPENSACION	**$ 42.720**
14	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA	3495	DISPENSACION	**$ 162.800**
15	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA	3496	DISPENSACION	**$ 773.650**

16	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA	3497	DISPENSACION	**$ 900.298**
17	24322966	CASTRO MARTINEZ ODEILDE	3498	DISPENSACION	**$ 596.550**
18	24326528	GONZALES GALEANO ROSALBA	3499	DISPENSACION	**$ 1.807.562**
19	24271061	NARANJO DE GARC DE GARCIA MARIA AMELIA	3500	DISPENSACION	**$ 2.063.040**
20	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3501	DISPENSACION	**$ 195.900**
21	30272847	CARDONA GARCIA MELVA	3502	DISPENSACION	**$ 236.640**
22	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3503	DISPENSACION	**$ 205.890**
23	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3504	DISPENSACION	**$ 213.390**
24	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA	3505	DISPENSACION	**$ 513.684**
25	1193460077	GARCIA GOMEZ SOFIA	3506	DISPENSACION	**$ 27.000**
26	24343182	TAMAYO GOMEZ ROSAEMMA	3507	DISPENSACION	**$ 701.973**
27	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA	3508	DISPENSACION	**$ 1.320.940**
28	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA	3509	DISPENSACION	**$ 133.560**
29	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA	3510	DISPENSACION	**$ 148.476**
30	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA	3511	DISPENSACION	**$ 24.710**
31	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA	3512	DISPENSACION	**$ 425.552**
32	24281240	HERRERA DE ZAPATA NELLY	3513	DISPENSACION	**$ 1.362.560**
33	24326528	GONZALES GALEANO ROSALBA	3514	DISPENSACION	**$ 206.696**
34	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	3515	DISPENSACION	**$ 32.350**
35	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO	3516	DISPENSACION	**$ 710.108**
TOTAL GENERAL					**$ 17.698.406**

1	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO	3557	DISPENSACION	**$ 107.687**
2	1064441597	FRANCO HURTADO DANNA GABRIELA	3558	DISPENSACION	**$ 46.800**
3	1064441597	FRANCO HURTADO DANNA GABRIELA	3559	DISPENSACION	**$ 93.600**
4	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	3560	DISPENSACION	**$ 2.683.764**
5	24784233	VELASQUEZ GAVIRIA JUDITH	3561	DISPENSACION	**$ 15.510**
6	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	3562	DISPENSACION	**$ 1.541.694**
7	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	3563	DISPENSACION	**$ 185.472**
TOTAL GENERAL					**$ 4.674.527**

1	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	3564	DISPENSACION	**$ 82.530**
2	24275050	GOMEZ MONTOYA CELIA ROSA	3565	DISPENSACION	**$ 98.520**
3	30392783	MARTINEZ SANDRA MONICA	3566	DISPENSACION	**$ 110.340**
4	30392783	MARTINEZ SANDRA MONICA	3567	DISPENSACION	**$ 36.030**
5	30392783	MARTINEZ SANDRA MONICA	3568	DISPENSACION	**$ 3.007.739**
6	24281240	HERRERA DE ZAPATA NELLY	3569	DISPENSACION	**$ 167.580**
7	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	3570	DISPENSACION	**$ 26.280**
TOTAL GENERAL					**$ 3.529.019**

1	24293432	SALAZAR DE SALAZAR DASSY MARIA	3571	DISPENSACION	**$ 1.149.244**
2	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA	3572	DISPENSACION	**$ 239.051**
3	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	3573	DISPENSACION	**$ 51.105**
4	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE	3574	DISPENSACION	**$ 99.042**
5	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA	3575	DISPENSACION	**$ 59.540**
6	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	3576	DISPENSACION	**$ 221.220**

7	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	3577	DISPENSACION	**$ 342.250**
8	24281240	HERRERA DE ZAPATA NELLY	3578	DISPENSACION	**$ 1.587.964**
9	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA	3579	DISPENSACION	**$ 30.632**
10	1054892915	CORREA ECHEVERRY SALOME	3580	DISPENSACION	**$ 10.202**
11	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	3581	DISPENSACION	**$ 8.696**
12	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY	3582	DISPENSACION	**$ 727.148**
13	24271061	NARANJO DE GARC DE GARCIA MARIA AMELIA	3583	DISPENSACION	**$ 1.134.686**
14	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	3584	DISPENSACION	**$ 1.450.421**
15	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA	3585	DISPENSACION	**$ 219.953**
TOTAL GENERAL					**$ 7.331.154**

GRAN TOTAL $55.511.606

RV: ARCHIVO PLANO Y SOPORTES ALEMANA 93 SENA CALDAS NOVIEMBRE

Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Mié 6/12/2023 8:40 AM

Para:Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>;VENTAS CANAL INSTITUCIONAL MEDELLIN <entidadesmedellin@unidrogas.net.co>
CC:Diana Clemencia Martinez Quiceno <dcmartinez@sena.edu.co>

Buenos dias doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoria, para continuar con el trámite de facturacion.

Feliz dia

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 8:25 a. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: ARCHIVO PLANO Y SOPORTES ALEMANA 93 SENA CALDAS NOVIEMBRE

Buenos dias
He auditado las siguientes facturas de Unidrogas, por suministro de medicamentos a beneficiarios del S.M.A. regional Caldas en el mes de noviembre:
- MEE Alemana 93 por valor de $15.139.030 correspondiente a 34 formulas y 129 medicamento.
- MEE Alemana 265 por valor de $17.698.406 correspondiente a 35 formulas y 160 medicamentos y
- MEE Alemana 127 por valor de $7.139.470 correspondiente a 23 formulas.

Dichas facturas son pertinentes para pago, pues se encuentran ajustadas a lo formulado, a los precios de convenio y están debidamente documentadas.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>

RV: SOPORTES SENA CALDAS 1-10 DICIEMBRE

Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Jue 14/12/2023 8:08 AM
Para:Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>
CC:VENTAS CANAL INSTITUCIONAL MEDELLIN <entidadesmedellin@unidrogas.net.co>

Buenos días doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoria para el respectivo trámite de expedicion de facturas.

Feliz dia

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 7:57 a. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: SOPORTES SENA CALDAS 1-10 DICIEMBRE

Buenos dias
He auditado las facturas de Unidrogas: Alemana 93 por valor de $4.674.527 y Alemana 127 por valor de $3.529.019 correspondiente a suministro de medicamentos a beneficiarios del S.M.A regional Caldas. Dichas facturas so pertinentes para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 14:32
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Cc: Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>
Asunto: RV: SOPORTES SENA CALDAS 1-10 DICIEMBRE

Buenas tardes Doctor

Le envío archivo plano de UNIDROGAS, para lo pertinente.

Feliz día

De: Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 1:23 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Cc: Diana Clemencia Martinez Quiceno <dcmartinez@sena.edu.co>
Asunto: Fwd: SOPORTES SENA CALDAS 1-10 DICIEMBRE

Buenas tardes Angelita

Envío archivos planos y soportes desde el 1 al 10 de diciembre del Sena Caldas. Alemana 93 y 127

UNIDROGAS S.A.S.

Solvig
Sedano Quiroz
LÍDER DE VENTAS CANAL INSTITUCIONAL BUCARAMANGA
- Celular: 317 442 0574
- E-mail: ventainstitucional@unidrogas.net.co
- Dirección: Km. 3-981 Vía Río Frío Manzana F Bodega 6 Zona Franca Santander.

www.unidrogas.com



AVISO LEGAL La información transmitida en este correo, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual le fue remitido. Su reenvió total, parcial o el uso de la información allí contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algún motivo este correo llego por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mismo o cualquier anexo a él, por esa razón UNIDROGAS S.A.S no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. UNIDROGAS S.A.S no asume cualquier responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificación o alteración

RV: SOPORTES ALEMANA 265 1-10 DICIEMBRE

Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Jue 14/12/2023 8:08 AM

Para:Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>
CC:VENTAS CANAL INSTITUCIONAL MEDELLIN <entidadesmedellin@unidrogas.net.co>

Buenos días doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoria para el respectivo trámite de expedicion de facturas.

Feliz dia

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 8:02 a. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: SOPORTES ALEMANA 265 1-10 DICIEMBRE

Buenos dias
He auditado la factura de Unidrogas: alemana 265 por valor de $7.331.154 correspondiente a suministro de medicamentos a beneficiaroios del S.M.A regional Caldas. Dicha factura es pertinente para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 14:31
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Cc: Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>
Asunto: RV: SOPORTES ALEMANA 265 1-10 DICIEMBRE

Buenas tardes doctor